

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2254 de 2017, Resolución 909 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., mediante la Resolución No. 726 del 18 de septiembre de 2019, renovó por primera vez el permiso de emisiones atmosféricas otorgado con la Resolución No. 202 del 28 de abril de 2014, para las fuentes fijas del Horno Crematorio a la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE**, identificada con NiT 860.015.300-0, ubicada en el municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico, por el término de cinco (5) años, sujeto al cumplimiento de obligaciones ambientales sujetas al control y seguimiento por esta Corporación.

Que en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en tal sentido se practicó visita técnica el 04 de abril de 2024, al Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, de la **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S** para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en la operación del Horno crematorio y evaluar la documentación presentada por la sociedad del cual se expidió el Informe Técnico No. 00207 de junio 11 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que se determinan en resumen los siguientes aspectos:

- **DEL INFORME TECNICO No. 207 DE JUNIO 11 DE 2024**

...(...)

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

Al momento de la visita técnica al Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, de la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.**, se encontró realizando la actividad de cremación normalmente.

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES ESTABLECIDAS POR LA C.R.A.**

**Resolución 726 de 18 de septiembre de 2019 y modificada de manera temporal mediante Resolución 149 del 23 de abril de 2020**, renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la empresa **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. – Parque Cementerio y Funeraria Jardines de la**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

Eternidad Norte., en el municipio de Puerto Colombia – Atlántico, por un término de cinco (5) años.

**La Resolución 179 de 13 de abril de 2021**, modificó el permiso de emisiones atmosféricas otorgado a la sociedad Parques y Funerarias S.A.S., ubicado en el municipio de Puerto Colombia –Atlántico, y dictó otras disposiciones legales.

- *Se autoriza a la sociedad PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, identificada con Nit 860.015.300-0, reemplazar el horno crematorio existente por uno cuya referencia es IMAD HC 100 con una altura de chimenea de 15 m, provisto de un lavador de gases como sistema de control de emisiones atmosféricas y con un analizador continuo de gases (CO y O2).*

- *Requerir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 00726 del 2019, la cual renovó por primera vez el permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, identificada con Nit 860.015.300-0.*

**Resolución 726 de 18 de septiembre de 2019:**

**Tabla No. 2 –Estado de cumplimiento de la Resolución 726 de 18 de septiembre de 2019.**

<p><b>1.- Artículo Segundo, numeral 1)</b> Cumplir estrictamente con los estándares de emisión admisible de contaminantes al aire para hornos crematorios establecidos en los artículos 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del capítulo XIV de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 del actual MADS.</p>
<p><b>SI CUMPLE</b></p>
<p><b>OBSERVACIONES =</b> <i>Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000000112 del 02 de enero de 2024 (segundo de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023(primero de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000119952 del 27 de diciembre de 2022 (segundo de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000058622 del 30 de junio de 2022 (primero de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000110362 del 28 de diciembre de 2021(segundo semestre de 2021), Oficio Comunicación oficial recibida No. 005211 del 01 de julio de 2021 (primer semestre de 2021).</i></p>
<p><b>2.- Artículo Segundo, numeral 2)</b> Cumplir con la frecuencia para la realización de los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas en la chimenea del horno crematorio de conformidad con la Tabla 7, numeral 3.1.1. del Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado por el MAVDT, mediante Resolución 2153 de noviembre 2 de 2010 así:</p>
<p align="center">Tabla 7.- Frecuencia de monitoreo de contaminantes para hornos crematorios.</p> <p>Material Particulado (MP)..... Realizar medición directa cada seis (6) meses</p> <p>CO..... Realizar monitoreo continuo con toma permanente durante la operación. Registro de datos máximo cada 5 minutos.</p> <p>Hidrocarburos Totales expresados como CH4..... Realizar una medición directa cada seis (6) meses</p> <p>Sumatoria de Benzo(a)pireno y Dibenzo(a) antraceno..... Realizar una medición directa cada seis (6) meses</p>
<p><b>SI CUMPLE</b></p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b> <i>Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000000112 del 02</i></p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

de enero de 2024 (segundo de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023(primero de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000119952 del 27 de diciembre de 2022 (segundo de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000058622 del 30 de junio de 2022 (primero de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000110362 del 28 de diciembre de 2021(segundo semestre de 2021), Oficio Comunicación oficial recibida No. 005211 del 01 de julio de 2021 (primer semestre de 2021). Se aprecia que existe un error en este requerimiento establecido por la C.R.A., puesto que mediante el Artículo 5 de la Resolución 2267 del 30 de noviembre de 2018, del MADS, se modifica esta tabla, estableciendo que la frecuencia de monitoreo para la sumatoria de Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antraceno se define mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA) con base en la metodología de cálculo establecida en el numeral 3.2 del mencionado protocolo. Y según el UCA calculado en el estudio realizado el 29 de mayo de 2019, la sumatoria de Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antraceno se debe monitorear en mayo de 2022, dado que para este contaminante el UCA arrojó una frecuencia de monitoreo de cada tres (3) años.

Hoy en día se opera Horno Nuevo, el cual inició actividades de cremación en mayo de 2021. Por lo tanto, se tiene una frecuencia de monitoreo para la sumatoria de Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antraceno se define mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA) con base en la metodología de cálculo establecida en el numeral 3.2 del mencionado protocolo; la cual se determinó con los resultados arrojados en el primer estudio de emisiones atmosféricas (primer monitoreo) realizado en el Nuevo Horno el día 30 de noviembre/2021 (Segundo semestre de 2021).

- Para el contaminante Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno No aplica la medición **en el año 2022:** Con los valores obtenidos en el estudio realizado el 30 de noviembre/2021, se concluye que el grado de significancia del aporte contaminante del horno es MUY BAJO (Menor a 0,25), por tanto, el monitoreo para estos contaminantes debe realizarse cada 3 años. El próximo análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se debe realizar en noviembre de 2024.

**3.- Artículo Segundo, numeral 4):** Presentar el respectivo informe a la C.R.A., con los resultados del estudio isocinético de evaluación de emisiones atmosféricas con la misma frecuencia con que se realicen, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de emisiones vigentes, certificado de calibración de los equipos, datos de producción y los originales de los análisis de laboratorio.

**SI CUMPLE**

**OBSERVACIONES =** Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000000112 del 02 de enero de 2024 (segundo de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023(primero de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000119952 del 27 de diciembre de 2022 (segundo de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000058622 del 30 de junio de 2022 (primero de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000110362 del 28 de diciembre de 2021(segundo semestre de 2021), Oficio Comunicación oficial recibida No. 005211 del 01 de julio de 2021 (primer semestre de 2021).

**4.- Artículo Segundo, numeral 5):** En lo sucesivo debe seguir dando cumplimiento al Auto No. 00059 del 31 de enero de 2018, en el sentido de cumplir estrictamente con los siguientes horarios para realizará las actividades de cremación de cuerpos y restos humanos, así:

<b>DIA</b>	<b>HORARIO DE CREMACION</b>
Lunes a Viernes	De 4:00 p.m. y hasta antes de las 6:00 a.m.
Sábados	De 2:00 p.m. en adelante
Domingos y festivos	Todo el día, salvo por la realización de alguna actividad programada y comunicada con antelación por el Colegio International Berckley School S.A.S.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Al momento de la visita de seguimiento realizada el día 04 de abril de 2024, se evidencia en la bitácora (registro) de cremaciones que la empresa está cumpliendo con los horarios de cremación establecidos por la CRA.

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

**La Resolución 149 del 23 de abril de 2020**, modificó temporalmente el permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad denominada Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte.

- Modifica el numeral 5 del Artículo Segundo de la Resolución 726 de 18 de septiembre de 2019, en el sentido de levantar de manera temporal la restricción horaria contemplada para realizar actividades de cremación. Podrá realizar sus actividades de cremación sin restricción horaria.

**El Auto No. 494 del 23 de julio de 2020**, establece unos requerimientos a la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte.

**Tabla No. 3 -Estado de cumplimiento del Auto No. 494 del 23 de julio de 2020.**

<b>1. Dispone Primero, literal a):</b> Incrementar la frecuencia de mantenimiento del horno crematorio incluyendo los equipos de monitoreo continuo de CO y Temperatura. Este monitoreo se debe realizar cada dos (2) meses y el respectivo informe debe ser enviado a esta Corporación con la misma frecuencia
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000004562 del 17 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000101852 del 31 de octubre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000030212 del 06 de abril de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000103442 del 03 de diciembre de 2021.  <i>Horno Nuevo que entró en operación el mayo de 2021</i>
<b>2. Dispone Primero, literal b):</b> Continuar monitoreando de manera continua la temperatura de salida de los gases de la chimenea del horno crematorio, la cual debe ser en todo momento menor a 250°C, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 66, de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 del MAVDT, actual MADS
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> El Horno cuenta con un equipo de monitoreo continuo, que opera al momento de realizar el proceso de cremación y cumpliendo los horarios de cremación establecidos por la CRA.
<b>3. Dispone Primero, literal c):</b> Continuar monitoreando de manera continua el parámetro CO dando estricto cumplimiento a los estándares permitidos para los promedios diarios y horarios que corresponden a 75 mg/m <sup>3</sup> y 150 mg/m <sup>3</sup> , respectivamente de acuerdo a lo establecido en la tabla 34 del Artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 del MAVDT actual MADS. Y deberá continuar enviando un informe semestral con esta información de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero del Auto N°741 del 24 de abril de 2019, de la C.R.A. Proveer las memorias de cálculo en formato Excel arrojadas por el sistema de monitoreo continuo de CO
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009302 del 31 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009252 del 31 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024, Oficio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

*Comunicación oficial recibida No. 202314000101212 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000030702 del 10 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000003812 del 13 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000000912 del 05 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 2022140000101192 del 28 de octubre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000062282 del 12 de julio de 2022*

El Horno cuenta con un equipo de monitoreo continuo, que opera al momento de realizar el proceso de cremación y cumpliendo los horarios de cremación establecidos por la CRA. La empresa presenta informes semanales del monitoreo continuo.

**4. Dispone Primero, literal d):** A partir de la fecha enviar a la C.R.A., de manera semanal un informe consolidado que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Reporte de la bitácora de cremación, por cada cuerpo, en donde se observe como mínimo, la fecha y hora de la actividad y el tiempo de duración de las etapas de preparación del horno, cremación y enfriamiento.
2. Reporte de las actividades de verificación incluidas en la lista de chequeo aplicada a las condiciones de operación y funcionamiento del horno durante el proceso de cada cremación.
3. Reporte del monitoreo continuo de la temperatura de salida de los gases de la chimenea del horno crematorio, la cual debe ser en todo momento menor a 250°C, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 66, de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 del MAVDT, actual MADS.
4. Reporte de las temperaturas de operación de la cámara de combustión y postcombustión del horno crematorio, las cuales deben ser como mínimo 750°C y 900°C, respectivamente – Incluir al menos una foto diaria en donde se evidencie esta información en el tablero de control del horno y la fecha en la que fue tomada.
5. Reporte de Monóxido de Carbono – CO, en donde se evidencie el estricto cumplimiento a los estándares permitidos para los promedios diarios y horarios que corresponden a 75 mg/m<sup>3</sup> y 150 mg/m<sup>3</sup>, respectivamente de acuerdo a lo establecido en la tabla 34 del Artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 del MAVDT actual MADS. Proveer las memorias de cálculo en formato Excel arrojadas por el sistema de monitoreo continuo de CO.

La información solicitada en los párrafos anteriores se debe presentar por cada uno de los cuerpos cremados en el periodo a declarar.

**SI CUMPLE**

**OBSERVACIONES: Tercer y Cuarto trimestre de 2023 + primer trimestre de 2024:** Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032382 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032362 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032342 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000028852 del 22 de marzo de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000034592 del 9 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019502 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019102 del 28 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016142 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019522 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000014882 del 19 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000008972 del 30 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016152 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000006682 del 24 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000003952 del 17 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000125552 del 28 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000124232 del 22 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000121012 del 12 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115912 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115902 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000110712 del 10 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000107482 del 02 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000108002 del 03 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

*recibida No. 202314000102992 del 23 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100982 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100972 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000095802 del 03 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000093012 del 25 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089752 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089742 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000085672 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000083342 del 29 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000079932 del 18 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000080792 del 23 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000076972 del 11 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071052 del 27 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000068962 del 24 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000066822 del 14 de julio de 2023.*

**Primer y segundo trimestre de 2023:** *Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000057892 del 21 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000055532 del 13 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000051182 del 01 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000048822 del 25 de mayo de 2023, Radicado No. 202314000047492 del 23 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000043022 del 09 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000041572 del 05 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000039432 del 28 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000036532 del 21 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000033742 del 14 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000030622 del 10 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000030372 del 10 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000026632 del 24 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000025172 del 21 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000022172 del 10 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000019242 del 03 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000017652 del 27 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000015492 del 22 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000013252 del 13 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000012142 del 08 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009002 del 31 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009102 del 31 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009022 del 31 de enero de 2023.*

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

**El Auto No. 560 del 14 de septiembre de 2020, establece unos requerimientos a la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte.**

**Tabla No. 4 –Estado de cumplimiento Auto No. 560 del 14 de septiembre de 2020.**

<b>1. Artículo Primero, Literal a.</b> Incluir en la lista de chequeo de estado del horno crematorio la verificación, mantenimiento y/o limpieza del sistema enfriador de gases, evaporador o caldera pirotubular.
<b>N.A.</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> <i>Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000004562 del 17 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000101852 del 31 de octubre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000030212 del 06 de abril de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000103442 del 03 de diciembre de 2021.</i>
<i>Horno Nuevo que entró en operación el mayo de 2021</i>
<b>2. Artículo Primero, Literal b.</b> Presentar los soportes correspondientes a la capacitación o idoneidad técnica de los operadores en el manejo de contingencias relacionadas con el horno crematorio y sus dispositivos asociados.
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>
<b>3. Artículo Primero, Literal c.</b> Incluir en los próximos estudios isocinético la evaluación de los promedios diarios de Monóxido de Carbono (CO) e Hidrocarburos Totales (HCT).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

<b>SI CUMPLE</b>
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 20241400000112 del 02 de enero de 2024 (segundo de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023(primer de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000119952 del 27 de diciembre de 2022 (segundo de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000058622 del 30 de junio de 2022 (primero de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000110362 del 28 de diciembre de 2021(segundo semestre de 2021), Oficio Comunicación oficial recibida No. 005211 del 01 de julio de 2021 (primer semestre de 2021).</p>
<p><b>4. Artículo Primero, Literal d.</b> Llevar un registro diario (puede ser fotográfico) de las temperaturas de operación de las cámaras de combustión y postcombustión para poder constatar las condiciones apropiadas de quema completa del gas natural.</p>
<b>SI CUMPLE</b>
<p><b>OBSERVACIONES: Tercer y Cuarto trimestre de 2023 + primer trimestre de 2024:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032382 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032362 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032342 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000028852 del 22 de marzo de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000034592 del 9 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019502 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019102 del 28 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016142 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019522 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000014882 del 19 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000008972 del 30 de enero de 2024, , Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016152 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000006682 del 24 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 20241400003952 del 17 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000125552 del 28 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000124232 del 22 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000121012 del 12 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115912 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115902 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000110712 del 10 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000107482 del 02 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000108002 del 03 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000102992 del 23 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100982 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100972 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000095802 del 03 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000093012 del 25 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089752 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089742 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000085672 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000083342 del 29 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000079932 del 18 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000080792 del 23 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000076972 del 11 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071052 del 27 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000068962 del 24 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000066822 del 14 de julio de 2023.</p> <p><b>Primer y segundo trimestre de 2023:</b> Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000057892 del 21 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000055532 del 13 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000051182 del 01 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000048822 del 25 de mayo de 2023, Radicado No. 202314000047492 del 23 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000043022 del 09 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000041572 del 05 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000039432 del 28 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000036532 del 21 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000033742 del 14 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000030622 del 10 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000030372 del 10 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000026632 del 24 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000025172 del 21 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000022172 del 10 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000019242 del 03 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000017652 del 27 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000015492 del 22 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000013252 del 13 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000012142 del 08 de febrero de 2023,</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

*Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009002 del 31 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009102 del 31 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009022 del 31 de enero de 2023.*

**6. Artículo Primero, Literal e.** Incluir en los subsiguientes informes de seguimiento al parámetro de Monóxido de Carbono (CO) las unidades de medida de las variables; ilustre la corrección de la medición de monóxido de carbono a condiciones de referencia de 25°C y 760 mm Hg (Artículo 86, Res. 909 de 2008), previa al cálculo de corrección por oxígeno de referencia de 11 (Artículo 88, Res. 909 de 2008); incluya el cálculo de la corrección faltante o, si es el caso, aclarar y demostrar si el equipo extrae, corrige automáticamente y muestra el valor de CO corregido, así como también que demuestre el uso de la fórmula del Artículo 86 de la Resolución 909 de 2008, la cual se expresa como:

$$C_{CR} = C_{CL} * \frac{T_{CL} * P_{CR}}{T_{CR} * P_{CL}}$$

En cualquier caso, los informes deben evidenciar los valores de referencia de temperatura y presión en los cálculos.

**SI CUMPLE**

**OBSERVACIONES:** *Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000000112 del 02 de enero de 2024 (segundo de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023 (primero de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000119952 del 27 de diciembre de 2022 (segundo de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000058622 del 30 de junio de 2022 (primero de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000110362 del 28 de diciembre de 2021 (segundo semestre de 2021), Oficio Comunicación oficial recibida No. 005211 del 01 de julio de 2021 (primer semestre de 2021).*

**7. Artículo Primero, Literal f.** Realizar de forma inmediata los ajustes necesarios y efectivos para reducir la alta variabilidad de las emisiones de Monóxido de Carbono CO (se requiere mejor estabilidad), así como para garantizar el cumplimiento del estándar permisible tanto diario como horario.

Si no se puede garantizar el cumplimiento de los niveles mínimos, deberá abstenerse de utilizar el horno crematorio.

Se recomienda a la funeraria revisar el control de la combustión incompleta causada por incorrecta relación aire-combustible regulada en el(los) quemador(es), las temperaturas de las cámaras de combustión y, en especial, la de postcombustión, y el tiempo de residencia de los gases en esta última cámara, puesto que estos factores son los más influyentes en producir altas dosis de monóxido de carbono.

**SI CUMPLE**

**OBSERVACIONES:** *Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000000112 del 02 de enero de 2024 (segundo de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071832 del 31 de julio de 2023 (primero de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000119952 del 27 de diciembre de 2022 (segundo de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000058622 del 30 de junio de 2022 (primero de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000110362 del 28 de diciembre de 2021 (segundo semestre de 2021), Oficio Comunicación oficial recibida No. 005211 del 01 de julio de 2021 (primer semestre de 2021).*

**Nota Importante:** *Mediante Radicado No. 005213 del 01 de julio de 2021, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, en cumplimiento de la Resolución No. 00179 del 13 de abril de 2021 (alcance al Radicado No. 8289 de 2021) presenta Cronograma de desmantelamiento horno All Crematory (se inicia 12 de julio y finaliza 25 de julio de 2021),*

*Actualmente se opera Horno Nuevo que entró en operación el mayo de 2021.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **571** DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

**8.Artículo Primero, Literal g.** Presentar las memorias de cálculo en formato Excel arrojadas por el sistema de monitoreo continuo de CO, atendiendo todas las observaciones y recomendaciones realizadas en el presente proveído con relación al informe de promedios diarios y horarios de monóxido de carbono (CO) del equipo de monitoreo continuo, registrados durante el primer semestre de 2020 (del 01 de enero al 30 de junio) presentado con radicado N° 5847 de 2020.

**SI CUMPLE**

**OBSERVACIONES:** Conforme *Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009302 del 31 de enero de 2023.* Además:

**Tercer y Cuarto trimestre de 2023 + primer trimestre de 2024:** Conforme *Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032382 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032362 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032342 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000028852 del 22 de marzo de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000034592 del 9 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019502 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019102 del 28 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016142 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019522 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000014882 del 19 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000008972 del 30 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016152 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000006682 del 24 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000003952 del 17 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000125552 del 28 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000124232 del 22 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000121012 del 12 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115912 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115902 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000110712 del 10 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000107482 del 02 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000108002 del 03 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000102992 del 23 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100982 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100972 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000095802 del 03 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000093012 del 25 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089752 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089742 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000085672 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000083342 del 29 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000079932 del 18 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000080792 del 23 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000076972 del 11 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071052 del 27 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000068962 del 24 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000066822 del 14 de julio de 2023.*

**Primer y segundo trimestre de 2023:** *Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000057892 del 21 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000055532 del 13 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000051182 del 01 de junio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000048822 del 25 de mayo de 2023, Radicado No. 202314000047492 del 23 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000043022 del 09 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000041572 del 05 de mayo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000039432 del 28 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000036532 del 21 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000033742 del 14 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000030622 del 10 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000030372 del 10 de abril de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000026632 del 24 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000025172 del 21 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000022172 del 10 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000019242 del 03 de marzo de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000017652 del 27 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000015492 del 22 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000013252 del 13 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000012142 del 08 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009002 del 31 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009102 del 31 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000009022 del 31 de enero de 2023.*

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

Evaluación de emisiones atmosféricas (estudio técnico de monitoreo Isocinético).

**► SEGUNDO SEMESTRE DE 2023**

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 20241400000112 del 02 de enero de 2024, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, presentó los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas (estudio técnico de monitoreo Isocinético de contaminantes). Correspondiente al segundo semestre de 2023

- El estudio fue realizado el día 29 de noviembre de 2023 por la empresa COAMB LTDA., quienes se encuentran acreditados por el IDEAM bajo Resolución 0533 del 29 de mayo de 2019.

**Evaluación:**

La aplicación de la norma y evaluación definitiva se fundamenta en los Decretos vigentes como son el 1076 de marzo de 2015 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 909 del 5 de julio 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, siguiendo los protocolos recomendados para cada método.

En el informe técnico se describen los equipos, accesorios, procedimientos y métodos de muestra y/o de la medición directa utilizados en el monitoreo y métodos de análisis de muestra. Para la realización del estudio se utilizó un equipo TIPO Universal, conocido como TREN MUESTREADOR DE DUCTOS O CHIMENEAS, aprobado por la EPA. Se utilizó consola marca APEX INSTRUMENTS.

Los cálculos realizados siguen estrictamente las técnicas descritas por la Agencia de protección ambiental de los Estados unidos (US-EPA), y se aplicaron los siguientes métodos de la EPA: Método 3A, 4, 5, 10, 25B y Método 5506 NIOSH.

Los resultados se comparan con los estándares de emisión admisible de contaminantes al aire para hornos crematorios establecidos en la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT y los establecidos en el artículo 65 de la misma Resolución.

**Artículo 64. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios.** En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11%.

**Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.**

Instalación	Promedio	Estándares de Emisión admisibles (mg/m3)		
		MP	CO	HCT

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

ornos	romedio diario	No Aplica	75	15
rematorios	romedio horario	50	150	30

**Artículo 65.** Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios. Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 µg/m<sup>3</sup> para Benzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

**RESULTADOS**

► **Resultados Segundo semestre de 2023 (29 de noviembre/2023)**

1. De acuerdo con la actividad desarrollada en Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, (proceso de cremación de cuerpos humanos y exhumaciones), los resultados de los parámetros evaluados en el presente estudio se comparan con los estándares establecidos en la Norma Nacional de emisiones para Hornos Crematorios (Art. 64 Resolución 909 de 5 de junio de 2008).

(Numeral 1.1.2. Protocolo de Emisiones) Para la determinación del cumplimiento de material particulado y de óxidos de azufre se deben realizar tres pruebas o corridas, a menos que el IDEAM determine algo diferente. En este caso será el promedio de las tres pruebas o corridas el que se compare con el estándar aplicable. El número de corridas para cada uno de los parámetros evaluados, se hicieron teniendo en cuenta la resolución 0935 de 2011 del IDEAM "por la cual se establecen los métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y se determina el número de pruebas o corridas para la medición de contaminantes en fuentes fijas"

**Tabla No. 5 -Cuadro comparativo con la norma–Corregido al 11% O2.**

Parámetro	Unidades	HORNO CREMATORIO IMAD COMBUSTIBLE NATURAL			Promedio Corregido al 11% O <sub>2</sub>	Norma Resolución 909/2008 (mg/m <sup>3</sup> )
		Ensayo 1	Ensayo 2	Ensayo 3		
Material Particulado	mg/m <sup>3</sup>	36,77	54,89	48,97	46,88	50
Monóxido de Carbono (CO)	mg/m <sup>3</sup>	1,64	3,21	6,62	3,82	150
Hidrocarburos Totales (HCT)	mg/m <sup>3</sup>	0,58	1,17	1,09	0,95	30
ΣBenzo(a) Pireno y Dibenzo Antraceno (a)	µg/m <sup>3</sup>	<b>No aplica:</b> Con los valores obtenidos en el estudio realizado el 30 de noviembre/2021, se concluye que el grado de significancia del aporte contaminante del horno es MUY BAJO (Menor a 0,25), por tanto, el monitoreo para estos contaminantes debe realizarse cada 3 años. El próximo análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se debe realizar en noviembre del presente año (2024).				100

Se corroboró que las las temperaturas de operación en las cámaras de combustión (750°C) y Pos-combustión (900°C) cumplen con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

La temperatura de salida de los gases de la chimenea en promedio estuvo por debajo de 242°C, es decir, menor de 250°C, de conformidad con el artículo 66 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

**Promedio diario muestreo de hidrocarburos totales (HCT).**

Para el cálculo de los promedios diarios de Hidrocarburos totales realizados al Horno de cremación durante los días de monitoreo se tuvo en cuenta las mediciones en el Horno durante un horario aproximado de trabajo (Anexo 9 del documento técnico), realizándolas durante la etapa de cremación y promediando geoméricamente acorde a las exigencias de la normatividad ambiental

El Horno cuenta con dos (2) cámaras de combustión que garantizan el cumplimiento de las temperaturas exigidas en el artículo 62 de la de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, lo que disminuye considerablemente y evita fluctuaciones en este proceso.

**Tabla No. 6 -Resultados Promedio diario muestreo de hidrocarburos totales (HCT).**

CONTAMINATE	UNIDADES	HORNO CREMATORIO, HCT corregido al 11% O <sub>2</sub> (mg/m <sup>3</sup> )	Valor Limite Resolución 909 de 2008, (mg/m <sup>3</sup> )
HCT	mg/m <sup>3</sup>	0,81	15

De acuerdo con los anteriores valores de emisión, el horno crematorio del Parque Cementerio Jardines de la Eternidad se encuentra emitiendo contaminantes a la atmosfera en concentraciones INFERIORES a los límites establecidos por la respectiva normatividad ambiental vigente.

De acuerdo al anterior la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., CUMPLE con la Norma ambiental.

**Tiempo de Retención de los Gases.**

**Artículo 63. Tiempo de Retención.** El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

El Caudal de gases reportado por el muestreo Isocinético es: Qs = 0,95 m<sup>3</sup>/s  
El volumen de la cámara de poscombustión es: Vol. Cámara = 2,36 m<sup>3</sup>.

Tiempo de retención t = Vol. Cámara/ Qs = (2,36 m<sup>3</sup>)/(0,95 m<sup>3</sup>/s) =2,5 segundos.

Los valores anteriores demuestran el cumplimiento de la normatividad en lo referente a los tiempos de residencia (retención de gases).

**Tiempo de Retención de los Gases.**

**Artículo 63. Tiempo de Retención.** El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **571** DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

El Caudal de gases reportado por el muestreo Isocinético es:  $Q_s = 0,95 \text{ m}^3/\text{s}$

El volumen de la cámara de poscombustión es: Vol. Cámara =  $2,36 \text{ m}^3$ .

Tiempo de retención  $t = \text{Vol. Cámara} / Q_s = (2,36 \text{ m}^3) / (0,95 \text{ m}^3/\text{s}) = 2,5 \text{ segundos}$ .

Los valores anteriores demuestran el cumplimiento de la normatividad en lo referente a los tiempos de residencia (retención de gases).

**CONSIDERACIONES C.R.A PARA EL ESTUDIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS REALIZADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023:**

(1)- Para material Particulado y monóxido de Carbono el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

(2)- Para los Hidrocarburos totales (HCT) el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

(3)- En conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 2267 de 2018, la frecuencia de monitoreo para análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se definirá mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA), con base en la metodología de cálculo establecida en el numeral 3.2. del protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica.

- Para el contaminante Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno No aplica la medición en el año 2023: Con los valores obtenidos en el estudio realizado el 30 de noviembre/2021, se concluye que el grado de significancia del aporte contaminante del horno es MUY BAJO (Menor a 0,25), por tanto, el monitoreo para estos contaminantes debe realizarse cada 3 años. El próximo análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se debe realizar en noviembre del presente año (2024).

(4)- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión de conformidad con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

(5)- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, con el Tiempo de Retención (Artículo 63 Resolución 909 de 2008 MAVDT.) El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

► **PRIMER SEMESTRE DE 2023**

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000062062 del 04 de julio de 2023, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **571** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

presentó los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas (estudio técnico de monitoreo Isocinético de contaminantes). Correspondiente al primer semestre de 2023.

- El estudio fue realizado el día 30 de mayo de 2022 por la empresa COAMB LTDA., quienes se encuentran acreditados por el IDEAM bajo Resolución 0533 del 29 de mayo de 2019.

**Evaluación:**

La aplicación de la norma y evaluación definitiva se fundamenta en los Decretos vigentes como son el 1076 de marzo de 2015 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 909 del 5 de julio 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, siguiendo los protocolos recomendados para cada método.

En el informe técnico se describen los equipos, accesorios, procedimientos y métodos de muestra y/o de la medición directa utilizados en el monitoreo y métodos de análisis de muestra. Para la realización del estudio se utilizó un equipo TIPO Universal, conocido como TREN MUESTREADOR DE DUCTOS O CHIMENEAS, aprobado por la EPA. Se utilizó consola marca APEX INSTRUMENTS.

Los cálculos realizados siguen estrictamente las técnicas descritas por la Agencia de protección ambiental de los Estados Unidos (US-EPA), y se aplicaron los siguientes métodos de la EPA: Método 3A, 5, 10, 25B.

Los resultados se comparan con los estándares de emisión admisible de contaminantes al aire para hornos crematorios establecidos en la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT y los establecidos en el artículo 65 de la misma Resolución.

**Artículo 64. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios.** En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11%.

**Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.**

Instalación	Promedio	Estándares de Emisión admisibles (mg/m <sup>3</sup> )		
		MP	CO	HC <sub>r</sub>
Hornos crematorios	Promedio diario	No Aplica	75	15
	Promedio horario	50	150	30

**Artículo 65. Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios.** Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 µg/m<sup>3</sup> para Benzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

**RESULTADOS****► Resultados Primer Semestre de 2023 (30 de mayo/2023)**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

(Numeral 1.1.2. Protocolo de Emisiones) Para la determinación del cumplimiento de material particulado y de óxidos de azufre se deben realizar tres pruebas o corridas, a menos que el IDEAM determine algo diferente. En este caso será el promedio de las tres pruebas o corridas el que se compare con el estándar aplicable. El número de corridas para cada uno de los parámetros evaluados, se hicieron teniendo en cuenta la resolución 0935 de 2011 del IDEAM "por la cual se establecen los métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y se determina el número de pruebas o corridas para la medición de contaminantes en fuentes fijas"

**Tabla No. 7 -Cuadro comparativo con la norma–Corregido al 11% O2.**

Parámetro	Unidades	HORNO CREMATORIO IMAD COMBUCTIBLE GAS NATURAL			Promedio Corregido al 11% O <sub>2</sub>	Norma Resolución 909/2008 (mg/m <sup>3</sup> )
		Ensayo 1	Ensayo 2	Ensayo 3		
Material Particulado	mg/m <sup>3</sup>	41,57	29,08	39,98	36,88	50
Monóxido de Carbono (CO)	mg/m <sup>3</sup>	25,64	15,94	27,27	22,95	150
Hidrocarburos Totales (HCT)	mg/m <sup>3</sup>	4,29	1,96	4,00	3,42	30
Se corroboró que las las temperaturas de operación en las cámaras de combustión (750°C) y Pos-combustión (900°C) cumplen con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.						
La temperatura de salida de los gases de la chimenea en promedio estuvo por debajo de 247°C, es decir, menor de 250°C, de conformidad con el artículo 66 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.						

**Promedio diario muestreo de hidrocarburos totales (HCT)**

Para el cálculo de los promedios diarios de Hidrocarburos totales realizados al Horno de cremación durante los días de monitoreo se tuvo en cuenta las mediciones en el Horno durante un horario aproximado de trabajo (Anexo 9 del documento técnico), realizándolas durante la etapa de cremación y promediando geoméricamente acorde a las exigencias de la normatividad ambiental

El Horno cuenta con dos (2) cámaras de combustión que garantizan el cumplimiento de las temperaturas exigidas en el artículo 62 de la de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, lo que disminuye considerablemente y evita fluctuaciones en este proceso.

**Tabla No. 8 -Resultados Promedio diario muestreo de hidrocarburos totales (HCT).**

CONTAMINATE	UNIDADES	HORNO CREMATORIO, Corregido al 11% O <sub>2</sub> (mg/m <sup>3</sup> )	Valor Limite Resolución 909 de 2008, (mg/m <sup>3</sup> )
HCT	mg/m <sup>3</sup>	4,14	15

De acuerdo con los anteriores valores de emisión, el horno crematorio del Parque y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad se encuentra emitiendo contaminantes a la atmosfera en concentraciones INFERIORES a los límites establecidos por la respectiva normatividad ambiental vigente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

De acuerdo al anterior la empresa Parques y Funerarias S.A.S., cumple con la Norma ambiental.

**Tiempo de Retención de los Gases.**

**Artículo 63.** *Tiempo de Retención.* El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

El Caudal de gases reportado por el muestreo Isocinético es:  $Q_s = 0,85 \text{ m}^3/\text{s}$

El volumen de la cámara de poscombustión es: Vol. Cámara =  $2,36 \text{ m}^3$ .

Tiempo de retención  $t = \text{Vol. Cámara} / Q_s = (2,36 \text{ m}^3) / (0,85 \text{ m}^3/\text{s}) = 2,8 \text{ segundos}$ .

Los valores anteriores demuestran el cumplimiento de la normatividad en lo referente a los tiempos de residencia (retención de gases).

**CONSIDERACIONES C.R.A PARA EL ESTUDIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS REALIZADO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2023:**

(6)- Para material Particulado y monóxido de Carbono el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

(7)- Para los Hidrocarburos totales (HCT) el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

(8)- En conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 2267 de 2018, la frecuencia de monitoreo para análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se definirá mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA), con base en la metodología de cálculo establecida en el numeral 3.2. del protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica.

- Para el contaminante Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno No aplica la medición en el año 2023: Con los valores obtenidos en el estudio realizado el 30 de noviembre/2021, se concluye que el grado de significancia del aporte contaminante del horno es MUY BAJO (Menor a 0,25), por tanto, el monitoreo para estos contaminantes debe realizarse cada 3 años. El próximo análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se debe realizar en noviembre de 2024.

(9)- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión de conformidad con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

(10)- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, con el Tiempo de Retención (Artículo 63 Resolución 909 de 2008 MAVDT.) El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

**- INFORME DE ESTADÍSTICA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y LISTADO DE CREMACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2023.**

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 20241400009282 del 31 de enero de 2024, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, presentaron la información de los servicios de cremación prestados durante el año 2023. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0000726 de 2019 (Resolución 0000179 de 2021) y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

**Tabla No. 9 -Cremaciones realizadas en el año 2023**

<b>Mes</b>	<b>Cremaciones</b>
Enero	102
Febrero	83
Marzo	94
Abril	78
Mayo	83
Junio	103
Julio	96
Agosto	91
Septiembre	146
Octubre	84
Noviembre	101
Diciembre	104
<b>TOTAL</b>	<b>1165</b>

**CONSIDERACIONES C.R.A.:**

(11)- Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, SI CUMPLE con lo dispuesto en el numeral 2.6 (Información adicional para hornos crematorios) del Protocolo Para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del MAVDT. Cremaciones realizadas durante el año 2021.

**-INFORMES DE OPERACIÓN DEL HORNO DE CREMACIÓN.**

**TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2023 MÁS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024:** Parques y Funerarias S.A.S., conforme a lo requerido a través de la Resolución 0000149 del 23 de abril de 2020 por medio de la cual se modifica temporalmente el permiso de emisiones atmosféricas y el radicado 001664 del 9 de julio de 2020 por el que se hace seguimiento al permiso de emisiones atmosféricas Expediente No. 1403-013 y dando cumplimiento a la Resolución 0000179 del 13 de abril de 2021

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

Radicación de los informes semanal de operación del horno de cremación:

*Tercer y Cuarto trimestre de 2023 + primer trimestre de 2024: Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032382 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032362 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000032342 del 04 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000028852 del 22 de marzo de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000034592 del 9 de abril de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019502 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019102 del 28 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016142 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000019522 del 29 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000014882 del 19 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000008972 del 30 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000016152 del 21 de febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000006682 del 24 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000003952 del 17 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000125552 del 28 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000124232 del 22 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000121012 del 12 de diciembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115912 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000115902 del 27 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000110712 del 10 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000107482 del 02 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000108002 del 03 de noviembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000102992 del 23 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100982 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000100972 del 18 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000095802 del 03 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000093012 del 25 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089752 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000089742 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000085672 del 05 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000083342 del 29 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000079932 del 18 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000080792 del 23 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000076972 del 11 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000071052 del 27 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000068962 del 24 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000066822 del 14 de julio de 2023.*

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A:**

(12) -Informe de operación del Horno crematorio correspondiente al período comprendido del segundo trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024.

1. *Reporte de servicios de cremación prestados.* Se adjunta como anexo No 1 de este

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

documento, la base de datos en Excel que contiene la información de los servicios de cremación prestados diariamente en el horno crematorio marca IMAD, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

**PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., SI CUMPLE.** A manera de ejemplo se presenta a continuación uno de los reportes presentado a la C.R.A por dicha empresa:

**Tabla No. 10 -Reporte de cremaciones año 2024 (febrero).**

REPORTE DE CREMACIONES HORNO IMAD BARRANQUILLA			
FECHA	CUERPOS CREMADOS	RESTOS CREMADOS	TOTAL CREMACIONES
1/02/2024	4	0	4
2/02/2024	5	1	6
3/02/2024	4	1	5
4/02/2024	5	1	6
5/02/2024	5	1	6
6/02/2024	4	1	5
7/02/2024	6	4	10
8/02/2024	0	0	0
9/02/2024	3	0	3
10/02/2024	0	0	0
11/02/2024	8	2	10
12/02/2024	6	0	6
13/02/2024	7	0	7
14/02/2024	9	0	9
15/02/2024	5	2	7
16/02/2024	6	0	6
17/02/2024	0	0	0
18/02/2024	0	0	0
19/02/2024	0	0	0
20/02/2024	7	0	7
21/02/2024	6	2	8
22/02/2024	6	0	6
23/02/2024	5	3	8
24/02/2024	3	2	5
25/02/2024	0	0	0
26/02/2024	7	1	8
27/02/2024	4	0	4
28/02/2024	0	0	0
29/02/2024	4	0	4

Fuente: Parques y Funerarias S.A.S. (2024)

2. *Reporte de la bitácora de cremación, por cada cuerpo, en donde se observe como mínimo la fecha y hora de la actividad y el tiempo de duración de las etapas de preparación del horno, cremación y enfriamiento*

Se adjunta la bitácora de cremación en la que, por cada cremación, se realiza el registro de la siguiente información:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

- ✓ Fecha de la cremación
- ✓ Nombres y apellidos del cuerpo o restos a cremar.
- ✓ Tipo de cremación. Se indica si es una cremación de cuerpo o de restos.
- ✓ Tiempo de cremación. Indica la hora de inicio y finalización de la cremación, cabe resaltar que este período de tiempo incluye el tiempo de precalentamiento.
- ✓ Tiempo de enfriamiento del horno entre procedimientos.
- ✓ Lectura de medidor de gas. Información para control interno de consumos de gas natural por cremación.

Aspectos para verificación general de condiciones del horno crematorio

**PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., SI CUMPLE.**

*3. Reporte de las actividades de verificación incluidas en la lista de chequeo aplicada a las condiciones de operación y funcionamiento del horno durante el proceso de cada cremación.*

Los aspectos de verificación de condiciones físicas generales del horno crematorio se incluyeron en la bitácora de cremación que se encuentra adjunta en el anexo No. 2 de este documento. Antes de cada cremación, el operario de horno realiza la inspección de la estructura del horno, con el objetivo de identificar posibles fallas que deban ser atendidas por personal interno o por un contratista especializado. En la bitácora se registra la siguiente información:

- ✓ Estado de las paredes internas del horno.
- ✓ Funcionamiento adecuado del tablero eléctrico.
- ✓ Funcionamiento correcto de la bomba de agua del sistema de enfriamiento.
- ✓ Limpieza de la cámara de combustión. Se retira los residuos de sólidos que quedan en la cámara, teniendo en cuenta que es una cantidad baja, se depositan en bolsa roja y se pesan una vez a la semana o antes según necesidad.

**PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., SI CUMPLE**

*4. Reporte de Monóxido de Carbono – CO, en donde se evidencie el estricto cumplimiento a los estándares permitidos para los promedios diarios y horarios que corresponden a 75 mg/m<sup>3</sup> y 150 mg/m<sup>3</sup>, respectivamente de acuerdo a lo establecido en la tabla 34 del Artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 del MAVDT actual MADS. Proveer las memorias de cálculo en formato Excel arrojadas por el sistema de monitoreo continuo de CO.*

A manera de ejemplo presentamos detalle de los promedios diarios y horarios registrados por el equipo, de la semana comprendida del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

En el anexo No 3 de este documento se presenta el informe de promedios diarios y horarios de los datos de Monóxido de Carbono (CO), reportados por el sistema de monitoreo. Continúo del horno crematorio marca IMAD correspondiente al período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

De igual manera, adjuntamos en el anexo No 4, se adjuntan las fotos de las temperaturas según lo solicitado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

También se adjunta:

Documento en el cual se puede evidenciar el proceso de cálculo para los promedios diarios y horarios del CO y su corrección, enviamos consolidado desde el 29 de mayo al 04 de junio del 2023.

Documento en el cual se puede evidenciar los datos arrojados por el sistema correspondiente al monitoreo continuo de la temperatura de chimenea.

**Tabla No. 11 -Detalle de los promedios diarios registrados por el equipo, Cuarto trimestre de 2023.**

PROMEDIO DIARIO	
VALOR MAXIMO PERMISIBLE: 75mg/m3	
FECHA	Promedio de CO CORREGIDO (mg/m3)
1/10/2023	5,452993967
3/10/2023	4,519472465
5/10/2023	9,088604268
7/10/2023	7,692659266
10/10/2023	5,000420993
11/10/2023	5,559141318
13/10/2023	11,22999981
15/10/2023	9,524732291
16/10/2023	4,891671004
18/10/2023	7,222781434
20/10/2023	13,72763001
21/10/2023	6,919584553
24/10/2023	8,757209631
25/10/2023	12,61404336
28/10/2023	9,140502231
29/10/2023	8,440722957
31/10/2023	13,05508342
2/11/2023	10,7077499
4/11/2023	8,564168605
5/11/2023	5,852872072
7/11/2023	15,11542036
8/11/2023	8,87539251
9/11/2023	6,71796797
11/11/2023	10,98180313
12/11/2023	7,440475928

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

16/11/2023	9,512372212
17/11/2023	5,851183547
18/11/2023	10,72141033
21/11/2023	9,116771284
22/11/2023	10,17952836
24/11/2023	9,531452632
28/11/2023	8,662242839
29/11/2023	5,18586133
30/11/2023	8,35605187
1/12/2023	7,891328617
2/12/2023	13,06562739
3/12/2023	10,41313404
4/12/2023	13,46555638
5/12/2023	16,3262018
7/12/2023	14,59481066
8/12/2023	8,785220636
9/12/2023	18,60464266
11/12/2023	17,34378001
12/12/2023	10,65695302
13/12/2023	12,58926308
14/12/2023	13,23809007
15/12/2023	13,54707619
17/12/2023	11,67298654
19/12/2023	19,26499169
20/12/2023	18,30464505
22/12/2023	20,92569818
24/12/2023	13,32338826
26/12/2023	17,6280427
27/12/2023	14,89707122
29/12/2023	16,42424872
31/12/2023	13,28475271
<b>Total general</b>	<b>10,94829038</b>

Fuente: Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009252 del 31 de enero de 2024

- Del análisis de la información reportada por la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio diario de las emisiones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

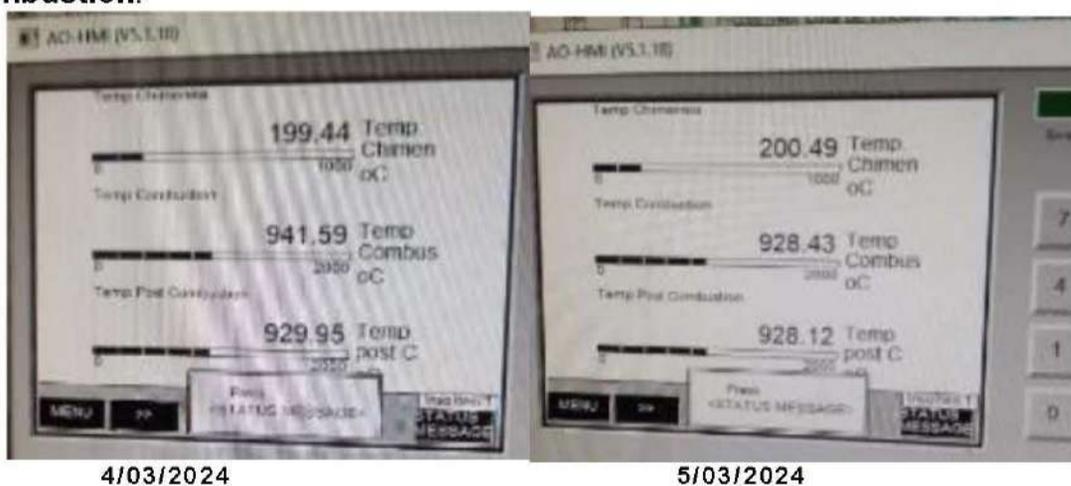
en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el primer trimestre del año 2022, NO sobrepasó los 75 mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio diario de las emisiones de CO es de 75 mg/m<sup>3</sup>.

- Del análisis de la información reportada por la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio horario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el primer trimestre del año 2022, NO sobrepasó los 150mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio horario de las emisiones de CO es de 150mg/m<sup>3</sup>.

*5. Reporte de las temperaturas de operación de la cámara de combustión y postcombustión del horno crematorio, las cuales deben ser como mínimo 750°C y 900°C, respectivamente – Incluir al menos una foto diaria en donde se evidencie esta información en el tablero de control del horno y la fecha en la que fue tomada. PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., SI CUMPLE. A manera de ejemplo se presenta a continuación uno de los reportes presentado a la CRA por dicha empresa:*

A continuación, se muestra el Soporte fotográfico de las temperaturas de combustión y postcombustión correspondiente a la semana comprendida entre el 04 de marzo al 10 de marzo del 2024.

**Imagen No. 1 –Soporte fotográfico tablero de control del Horno de cremación –detalle que muestra las temperaturas de operación de las cámaras de combustión y postcombustión.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**



Fuente: Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000028852 del 22 de marzo de 2024

### **6. Cumplimiento de procedimientos y plan de contingencias**

PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., SI CUMPLE. En los informes evaluados se evidencia que la empresa cuenta con el Procedimiento de Cremación, la Guía de Operación del Horno y el Protocolo de actuación para procedimientos de cremación con riesgo potencial de generar eventos de humo, documentos en los que se establecen las medidas operacionales necesarias para dar un adecuado manejo a los equipos y lograr el cumplimiento de las normas legales vigentes (Resolución 5194 de 2010 y Resolución 909 de 2008) que rigen al Sector Funerario y emisiones atmosféricas, respectivamente. En complemento a esto, cuando se requiera, se deben implementar de forma inmediata las medidas establecidas en el plan de contingencia.

### **7. Formación del operario**

PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., SI CUMPLE. En los informes evaluados se manifiesta que el operario de cremación ha recibido instrucciones de manejo del horno crematorio e identificación de fallas del equipo. Adicional a esto, conoce el procedimiento de cremación y la Guía de operación del horno. La administración del Parque solicitará al contratista que realice el próximo mantenimiento, que realice un reentrenamiento al operario, reforzando los temas de manejo y operación del horno.

### **- MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MONITOREO DE CO DEL HORNO CREMATORIO IMAD.**

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., presentó informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, Segundo semestre del año 2023.

En el anexo No 3 de este documento se presenta el informe del **mantenimiento realizado al analizador de gases en los días 21, 23 ,24 y 26 de agosto de 2023.**

**Evaluación: Se presentó certificado de calibración analizador de gases, tal como se**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

**muestra a continuación:**

Imagen No. 2 -Certificado de calibración analizador de gases



Fuente: Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:**

(13) -Parque Cementerio Jardines de la Eternidad norte, CUMPLE con las obligaciones establecidas en el Auto No. 494 del 23 de julio de 2020

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

**- INFORME CON LOS PROMEDIOS DIARIOS Y HORARIOS DE MONÓXIDO DE CARBONO.**

El radicado No. 202414000009302 del 31 de enero de 2023, Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, presentó informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, durante el año 2023.

- Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0000726 de 2019 (Resolución N. 0000179 de 2021) y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

Y Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., presentó informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, Segundo semestre del año 2023.

- Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0000726 de 2019 (Resolución N. 0000179 de 2021) y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

En el anexo No 3 de este documento se presenta el informe del mantenimiento realizado al analizador de gases en los días 21, 23 ,24 y 26 de agosto de 2023.

Evaluación. A manera de ejemplo se presenta a continuación los datos arrojados en el mes de noviembre de 2023

**Tabla No. 12 -PROMEDIO HORARIO de CO corregido.**

PROMEDIO HORARIO	
VALOR MAXIMO PERMISIBLE: 150mg/m3	
FECHA/HORA	Promedio de CO CORREGIDO (mg/m3)
<b>31/10/2023</b>	
3 p. m.	32,87648392
4 p. m.	23,79318965
5 p. m.	15,43489713
6 p. m.	5,988835008
7 p. m.	4,606815919
8 p. m.	4,952377131
9 p. m.	3,916320717
<b>2/11/2023</b>	
3 p. m.	25,77999176
4 p. m.	23,24542457
5 p. m.	8,871974164
6 p. m.	7,258585556

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

7 p. m.	6,013644186
8 p. m.	4,497353976
9 p. m.	3,893113565
10 p. m.	3,440330036
<b>4/11/2023</b>	
3 p. m.	26,34820355
4 p. m.	15,32856399
5 p. m.	9,366579413
6 p. m.	5,647551762
7 p. m.	4,906335141
8 p. m.	5,059554021
9 p. m.	5,086152096
10 p. m.	4,510131708
11 p. m.	3,654752634
<b>5/11/2023</b>	
9 a. m.	6,428884327
10 a. m.	6,411473158
11 a. m.	4,349053147
12 p. m.	3,255290677
5 p. m.	8,843328109
6 p. m.	6,549744088
<b>7/11/2023</b>	
4 p. m.	53,51690864
5 p. m.	21,99711006
6 p. m.	8,585082954
7 p. m.	5,537295616
8 p. m.	7,966554756
9 p. m.	5,472760891
10 p. m.	4,158039376
<b>8/11/2023</b>	
4 p. m.	30,246827
5 p. m.	13,06991368
6 p. m.	6,524966638
7 p. m.	6,218855343
8 p. m.	5,636039342
9 p. m.	4,924356049

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

<b>9/11/2023</b>	
3 p. m.	12,32946341
4 p. m.	8,742619429
5 p. m.	6,35160398
6 p. m.	4,393317422
7 p. m.	5,057148677
8 p. m.	6,461546224
<b>11/11/2023</b>	
3 p. m.	34,16145822
4 p. m.	16,25848761
5 p. m.	6,428804011
6 p. m.	8,476324878
7 p. m.	4,941127421
8 p. m.	5,394601932
9 p. m.	4,94855513
10 p. m.	4,111296631
<b>12/11/2023</b>	
8 a. m.	14,45276493
9 a. m.	11,05899102
10 a. m.	5,8224611
11 a. m.	5,80668734
3 p. m.	3,70159616
4 p. m.	3,722593407
<b>16/11/2023</b>	
3 p. m.	25,52538701
4 p. m.	18,37252391
5 p. m.	11,52198917
6 p. m.	8,279348521
7 p. m.	5,510988934
8 p. m.	5,464762871
9 p. m.	4,571535874
10 p. m.	4,121339264
<b>17/11/2023</b>	
5 p. m.	8,168024853
6 p. m.	7,619447757
7 p. m.	4,786606777

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

8 p. m.	4,283080909
9 p. m.	4,387310274
10 p. m.	3,891148505
<b>18/11/2023</b>	
3 p. m.	30,36498459
4 p. m.	10,70648269
5 p. m.	9,609662333
6 p. m.	8,575286207
7 p. m.	6,678549741
8 p. m.	3,946141785
<b>21/11/2023</b>	
3 p. m.	12,91789543
4 p. m.	12,28431786
5 p. m.	12,98421167
6 p. m.	8,737854311
7 p. m.	7,41890591
8 p. m.	5,514552824
9 p. m.	4,626133351
<b>22/11/2023</b>	
3 p. m.	33,97028032
4 p. m.	11,26385128
5 p. m.	3,745727596
6 p. m.	4,8733979
7 p. m.	5,486309771
8 p. m.	4,415422332
9 p. m.	4,377150794
<b>24/11/2023</b>	
4 p. m.	21,95007163
5 p. m.	6,227034383
6 p. m.	7,363662435
7 p. m.	6,319126266
8 p. m.	6,056224041
9 p. m.	4,658980264
10 p. m.	5,097694529
<b>28/11/2023</b>	
3 p. m.	13,66907252

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

4 p. m.	10,71387187
5 p. m.	10,01715576
6 p. m.	6,461604266
7 p. m.	7,684665515
8 p. m.	7,443266786
9 p. m.	6,234365874
10 p. m.	5,453585104
<b>29/11/2023</b>	
3 p. m.	5,861242065
4 p. m.	4,454192637
5 p. m.	4,884753552
6 p. m.	4,89138702
7 p. m.	5,659156386
<b>30/11/2023</b>	
3 p. m.	19,82039213
4 p. m.	8,411431304
5 p. m.	4,900796244
6 p. m.	5,434308551
7 p. m.	4,803753571
8 p. m.	7,119737273
9 p. m.	6,690032356
10 p. m.	6,368258281
11 p. m.	4,524595856
<b>1/12/2023</b>	
7 p. m.	8,668170902
8 p. m.	3,853452952
9 p. m.	4,942152269
10 p. m.	5,007963037

Fuente: Oficio Comunicación oficial recibida No. 20241400009132 del 31 de enero de 2024

**Tabla No. 13 -PROMEDIO DIARIO de CO corregido.**

PROMEDIO DIARIO	
VALOR MAXIMO PERMISIBLE: 75mg/m3	
FECHA	Promedio de CO CORREGIDO (mg/m3)
2/07/2023	7,613780151
3/07/2023	7,886609817
4/07/2023	9,869678331

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

6/07/2023	11,58246423
7/07/2023	6,19277961
9/07/2023	7,491006722
11/07/2023	8,524175094
12/07/2023	9,999006973
13/07/2023	10,73921284
16/07/2023	9,380533319
18/07/2023	8,628050926
19/07/2023	6,99833949
20/07/2023	7,143207644
21/07/2023	7,000202393
23/07/2023	11,9550272
24/07/2023	8,847589994
25/07/2023	26,40613011
26/07/2023	7,232810646
28/07/2023	10,46219127
29/07/2023	7,4621368
31/07/2023	11,32679726
1/08/2023	15,43424559
4/08/2023	8,909655368
5/08/2023	8,194714438
6/08/2023	8,925235533
7/08/2023	9,647338822
9/08/2023	9,426806325
10/08/2023	9,500922727
11/08/2023	9,919583021
12/08/2023	9,650680721
15/08/2023	11,13101149
17/08/2023	5,983614213
18/08/2023	5,132843753
19/08/2023	11,12358249
29/08/2023	9,018572286
30/08/2023	4,315781059
31/08/2023	3,115684293
1/09/2023	7,018419669
2/09/2023	8,450386483

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

3/09/2023	13,03820826
4/09/2023	8,303895316
5/09/2023	6,150228539
6/09/2023	4,487847875
8/09/2023	7,59725329
9/09/2023	3,215759768
10/09/2023	2,560926408
11/09/2023	5,355254008
13/09/2023	11,5399587
14/09/2023	9,80118136
15/09/2023	6,389210576
16/09/2023	27,96385697
17/09/2023	4,930582846
19/09/2023	7,842669004
20/09/2023	5,367801271
21/09/2023	4,504734157
22/09/2023	8,989600325
23/09/2023	12,53443465
24/09/2023	13,66599665
25/09/2023	18,41432682
29/09/2023	6,695283588
1/10/2023	5,452993967
3/10/2023	4,519472465
5/10/2023	9,088604268
7/10/2023	7,692659266
10/10/2023	5,000420993
11/10/2023	5,559141318
13/10/2023	11,22999981
15/10/2023	9,524732291
16/10/2023	4,891671004
18/10/2023	7,222781434
20/10/2023	13,72763001
21/10/2023	6,919584553
24/10/2023	8,757209631
25/10/2023	12,61404336
28/10/2023	9,140502231

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

29/10/2023	8,440722957
31/10/2023	13,05508342
2/11/2023	10,7077499
4/11/2023	8,564168605
5/11/2023	5,852872072
7/11/2023	15,11542036
8/11/2023	8,87539251
9/11/2023	6,71796797
11/11/2023	10,98180313
12/11/2023	7,440475928
16/11/2023	9,512372212
17/11/2023	5,851183547
18/11/2023	10,72141033
21/11/2023	9,116771284
22/11/2023	10,17952836
24/11/2023	9,531452632
28/11/2023	8,662242839
29/11/2023	5,18586133
30/11/2023	8,35605187
1/12/2023	6,060590449
2/12/2023	9,671399793
3/12/2023	7,489753185
4/12/2023	10,31729885
5/12/2023	11,46555827
7/12/2023	10,16057899
8/12/2023	6,109441129
9/12/2023	12,92636255
11/12/2023	11,91607098
12/12/2023	7,369252401
13/12/2023	8,718828267
14/12/2023	9,189455045
15/12/2023	9,357481094
17/12/2023	8,061082482
19/12/2023	13,26289657
20/12/2023	12,59109882
22/12/2023	14,45559679

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

24/12/2023	9,11836827
26/12/2023	12,17880519
27/12/2023	10,31261254
29/12/2023	11,28782807
31/12/2023	9,126306638
<b>Total general</b>	<b>9,090470607</b>

Fuente: Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A:**

(15) -Del análisis de la información reportada por PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio diario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el segundo semestre del año 2023, NO sobrepasó los 75 mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio diario de las emisiones de CO es de 75 mg/m<sup>3</sup>.

(16) -Del análisis de la información reportada por la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio horario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el segundo semestre del año 2023, NO sobrepasó los 150mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio horario de las emisiones de CO es de 150mg/m<sup>3</sup>.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

Durante la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, se observó lo siguiente:

La empresa genera emisiones atmosféricas provenientes del horno crematorio nuevo (IMAD) que cuenta con una chimenea de aproximadamente 18 metros de altura. El horno es del tipo multi-cámara y consume Gas natural como combustible. El Horno de cremación viejo se encontró fuera de servicios y en proceso de desmantelamiento (desmante).

El horno crematorio se encontró operativo (cumpliendo los horarios establecidos por la C.R.A) y cuenta con sistema de monitoreo continuo y sistema de enfriamientos de gases en operación.

El sistema de enfriamiento es automático y se activa a través de las señales de los sistemas de control de temperatura, de este modo se controlan también las bombas, las válvulas y la alarma que indica que hay una falla en el sistema.

**Las Características técnicas de la fuente existente en Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte son:**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

CARACTERISTICAS	UNIDADES	HORNO CREMATORIO
Marca	-	IMAD
Modelo	-	HC - 100
Serie	-	-
Diámetro Chimenea	m	0,48
Año de Fabricación	-	2021
No. De cámaras	-	2
Dimensiones cámara de postcombustión (largo*ancho*alto)	m <sup>3</sup>	2,36
Combustible	-	Gas natural
Altura del Ducto	m	18
Equipo de Control Emisiones	-	Enfriador de gases
Horas Trabajo- día	Horas/día	8
Días Trabajo- semana	Días / Semana	7

Fuente: CRA, Tomada el 04 de abril de 2024

Se informó que el cronograma anual de la empresa incluye mantenimiento preventivo con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del horno crematorio. Dado que es un Horno nuevo aún no ha requerido mantenimiento.

Se hace revisión de la bitácora o libro de registro de cremaciones del año 2023 (trazabilidad del servicio), evidenciando cumplimiento de los horarios de cremación establecidos por la CRA, los cuales son:

DIA	HORARIO DE CREMACION
Lunes a Viernes	De 4:00 p.m. y hasta antes de las 6:00 a.m.
Sábados	De 2:00 p.m. en adelante
Domingos y festivos	Todo el día, salvo por la realización de alguna actividad programada y comunicada con antelación por el Colegio International Berkley School S.A.S.

**CONCLUSIONES:**

El horno crematorio se encontró operando normalmente y cuenta con sistema de monitoreo continuo y sistema de enfriamientos de gases en operación. El horno es del tipo multi-cámara y consume Gas natural como combustible, con sistema de enfriamiento automático que se activa a través de las señales de los sistemas de control de temperatura.

Al momento de la visita se hace revisión de la bitácora o libro de registro de cremaciones del año 2023 (trazabilidad del servicio), evidenciando cumplimiento de los horarios de cremación establecidos por la C.R.A, los cuales son:

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 20241400000112 del 02 de enero de 2024, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, presentó los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas (estudio técnico de monitoreo Isocinético de contaminantes). Correspondiente al segundo semestre de 2023

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

- El estudio fue realizado el día 29 de noviembre de 2023 por la empresa COAMB LTDA., quienes se encuentran acreditados por el IDEAM bajo Resolución 0533 del 29 de mayo de 2019.

Y Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000062062 del 04 de julio de 2023, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, presentó los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas (estudio técnico de monitoreo Isocinético de contaminantes). **Correspondiente al primer semestre de 2023**

- El estudio fue realizado el día 30 de mayo de 2023 por la empresa COAMB LTDA, quienes se encuentran acreditados por el IDEAM bajo Resolución 0533 del 29 de mayo de 2019.

## **RESULTADOS.**

**Tanto para el primer semestre como para el segundo semestre de 2023, la empresa cumple con:**

1. Para material Particulado y monóxido de Carbono el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
2. Para los Hidrocarburos totales (HCT) el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

En conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 2267 de 2018, la frecuencia de monitoreo para análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se definirá mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA), con base en la metodología de cálculo establecida en el numeral 3.2. del protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica.

- Para el contaminante Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno No aplica la medición en el año 2022: Con los valores obtenidos en el estudio realizado el 30 de noviembre/2021, se concluye que el grado de significancia del aporte contaminante del horno es MUY BAJO (Menor a 0,25), por tanto, el monitoreo para estos contaminantes debe realizarse cada 3 años. El próximo análisis de Benzo Pireno y Dibenzo Antraceno se debe realizar en noviembre de 2024.
- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión de conformidad con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.
- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, con el Tiempo de Retención (Artículo 63 Resolución 909 de 2008 MAVDT.) El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

## **Promedio diario de hidrocarburos totales (HCT): (segundo semestre de 2023)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **571** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”

**Resultados Promedio diario muestreo de hidrocarburos totales (HCT).**

CONTAMINATE	UNIDADES	HORNO CREMATARIO, HCT corregido al 11% O <sub>2</sub> (mg/m <sup>3</sup> )	Valor Limite Resolución 909 de 2008, (mg/m <sup>3</sup> )
HCT	mg/m <sup>3</sup>	0,81	15

- El tiempo de retención de gases en la cámara de post-combustión del horno crematorio para el segundo semestre de 2022 fue de 2,5 segundos. SI CUMPLE.
- Promedio diario de hidrocarburos totales (HCT): (Primer semestre de 2023)

**Resultados Promedio diario muestreo de hidrocarburos totales (HCT).**

CONTAMINATE	UNIDADES	HORNO CREMATARIO, Corregido al 11% O <sub>2</sub> (mg/m <sup>3</sup> )	Valor Limite Resolución 909 de 2008, (mg/m <sup>3</sup> )
HCT	mg/m <sup>3</sup>	4,14	15

- El tiempo de retención de gases en la cámara de post-combustión del horno crematorio para el primer semestre de 2022 fue de 2,8 segundos. SI CUMPLE.

De acuerdo con los anteriores valores de emisión, el horno crematorio del Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad se encuentra emitiendo contaminantes a la atmosfera en concentraciones INFERIORES a los límites establecidos por la respectiva normatividad ambiental vigente.

**PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., CUMPLE con la Norma ambiental.**

- Parques y Funerarias S.A.S., **SI CUMPLÍO** con lo dispuesto en el numeral **2.6** (Información adicional para hornos crematorios) del Protocolo Para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del MAVDT. Cremaciones realizadas diariamente durante el año 2020.

**- INFORMES DE OPERACIÓN DEL HORNO DE CREMACIÓN.**

**TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2023 MÁS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024:** Parques y Funerarias S.A.S., conforme a lo requerido a través de la Resolución 0000149 del 23 de abril de 2020 por medio de la cual se modifica temporalmente el permiso de emisiones atmosféricas y el radicado 001664 del 9 de julio de 2020 por el que se hace seguimiento al permiso de emisiones atmosféricas Expediente No. 1403-013 y dando cumplimiento a la Resolución 0000179 del 13 de abril de 2021

- PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, **SI cumple** con lo establecido por esta Corporación

- Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., presentó informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, Segundo semestre del año 2023.

En el anexo No 3 de este documento se presenta el informe del **mantenimiento realizado al analizador de gases en los días 21, 23 ,24 y 26 de agosto de 2023.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

Parque Cementerio Jardines de la Eternidad norte, **CUMPLE** con las obligaciones establecidas en el Auto No. 494 del 23 de julio de 2020

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009302 del 31 de enero de 2023, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., presentó informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, **durante el año 2023.**

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0000726 de 2019 (Resolución N. 0000179 de 2021) y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

Y Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009132 del 31 de enero de 2024, La empresa Parques y Funerarias S.A.S., presentó informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, **Segundo semestre del año 2023.**

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0000726 de 2019 (Resolución N. 0000179 de 2021) y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

**Resultados:**

- Del análisis de la información reportada por la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio diario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el año 2023, NO sobrepasó los 75 mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio diario de las emisiones de CO es de 75 mg/m<sup>3</sup>.
- Del análisis de la información reportada por la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio horario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el año 2023, NO sobrepasó los 150mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio horario de las emisiones de CO es de 150mg/m<sup>3</sup>”.

De la revisión documental del expediente número 1403 - 013, el cual registra las actuaciones administrativas de la sociedad en comento, el contenido del informe técnico No.207 de junio 11 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental el cual constituye el fundamento técnico de este proveído, y la normativa ambiental vigente, es pertinente indicar que los Informes presentados CUMPLEN con las obligaciones establecidas por esta Autoridad Ambiental, por lo tanto en lo sucesivo Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, debe seguir dando Cumplimiento a lo establecido por la C.R.A mediante Resolución 726 de 18 de septiembre de 2019, modificada mediante la Resolución 179 de 13 de abril de 2021, en concordancia con las siguientes disposiciones legales.

**II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

**- De la protección al medio ambiente.**

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

**- Competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.**

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, enumera dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental relacionados con el uso de los recursos naturales renovables., otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de estos y el ambiente”

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció: “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares (...)”.

Que el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 8 literal “a”, señala como factor que deteriora el ambiente la contaminación al aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables. De igual manera establece que se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente de los recursos de la nación o de los particulares.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

**- Del permiso de emisiones atmosféricas**

Que el artículo 2.2.5.1.2.11 del Decreto 1076 del 2015, estatuye, “toda descarga o emisiones de contaminantes atmosféricos solo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la Ley y sus reglamentos. Los permisos de emisiones se expedirán para el nivel normal y ampara la emisión autorizada siempre que el área donde la emisión se produce, la concentración.”

“Los estudios isocinéticos son tan complicados como su nombre. En términos llanos, podemos decir que sirven para medir la cantidad de partículas de polvo, pintura, chocolate, cemento, hollín, etc., que salen por una chimenea de proceso hacia la atmósfera. Estos estudios son obligatorios para todas las empresas que generan algún tipo de polvo o partículas en sus actividades. Con OIKOS cumple con este requisito fácilmente.”

Que el artículo 1 de la Resolución 619 de 1997, define: “Industrias, obras, actividades o servicios que requieren permiso de emisión atmosférica. De conformidad con lo dispuesto en el [parágrafo 1 del artículo 73 del Decreto 948 de 1995], las siguientes industrias, obras, actividades o servicios requerirán permiso previo de emisión atmosférica, para aquellas sustancias o partículas que tengan definidos parámetros permisibles de emisión, en atención a las descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas, provenientes del proceso de producción, de la actividad misma, de la incineración de residuos, o de la operación de hornos o calderas, de conformidad con los factores y criterios que a continuación se indican:

...(...)...

Que la Resolución N°909 de 2008, define normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes.

Que el artículo 4 de la Resolución 909 de 2008 del MAVDT, define los Estándares de emisión admisible de contaminantes al aire para actividades industriales de referencia (25° C y 760mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Que el artículo 7 de la Resolución 909 de 2008 del MAVDT, señala los Estándares de emisión admisible para equipos de combustión externa existentes a condiciones de referencia (25° C y 760mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Que la Resolución No.2254 del 2017, Adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones” en este sentido fijar niveles máximos permisibles para los contaminantes criterio, también fija niveles aún más estrictos para el año 2030. En esta nueva norma de calidad de aire, se establece la nueva declaratoria de los niveles de prevención, alerta o emergencia, según rangos establecidos para cada contaminante criterio.

Establecen nuevos criterios para la determinación del Índice de Calidad del Aire – ICA, así como la manera en la que deberá ser calculado, con el fin de determinar el estado de la calidad de aire en función de un código de colores que están asociados a los posibles problemas de exposición a la que está sometida la población.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **571** DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

En consideración a lo anterior,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS** a la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S, PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE**, con NIT 860.015.300-0, representada legalmente por el señor CARLOS MONTERO MUÑOZ, o quien haga sus veces, las siguientes obligaciones ambientales relacionadas con el permiso de emisiones atmosféricas:

1. Presentar los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas (estudio técnico de monitoreo Isocinético de contaminantes). Correspondiente al primer y segundo semestre de 2023.
2. Tanto para el primer semestre como para el segundo semestre de 2023, la empresa cumple con:
  - Para material Particulado y monóxido de Carbono el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
  - Para los Hidrocarburos totales (HCT) el Horno Crematorio de la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
3. El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión de conformidad con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT para la vigencia 2023.
4. El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, con el Tiempo de Retención (Artículo 63 Resolución 909 de 2008 MAVDT.) El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos para la vigencia 2023.
5. El horno crematorio del Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad se encuentra emitiendo contaminantes a la atmosfera en concentraciones INFERIORES a los límites establecidos por la respectiva normatividad ambiental vigente (Promedio diario de hidrocarburos totales (HCT), para la vigencia de primer y segundo semestre de 2023.
6. Cumple con lo dispuesto en el numeral **2.6** (Información adicional para hornos crematorios) del Protocolo Para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del MAVDT, para la vigencia 2023.
7. Para el tercer y cuarto trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, Parques y Funerarias S.A.S., CUMPLE con lo requerido a través de la Resolución 0000149 del 23 de abril de 2020 por medio de la cual se modifica temporalmente el permiso de emisiones atmosféricas y el radicado 001664 del 9 de julio de 2020 por el que se hace

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **571** DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

seguimiento al permiso de emisiones atmosféricas Expediente No. 1403-013 y dando cumplimiento a la Resolución 0000179 del 13 de abril de 2021 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

8. Presentar informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, para el **Segundo semestre del año 2023**. En el anexo No 3 de este documento se presenta el informe del mantenimiento realizado al analizador de gases en los días 21, 23, 24 y 26 de agosto de 2023. Cementerio Jardines de la Eternidad norte, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Auto No. 494 del 23 de julio de 2020.
9. Presentar informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, durante el **año 2023**, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0000726 de 2019 (Resolución N. 0000179 de 2021) y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.
10. Presentar el informe con los promedios diarios y horarios de monóxido de carbono, **Segundo semestre del año 2023**, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0000726 de 2019 (Resolución N. 0000179 de 2021) y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.
  - Del análisis de la información reportada por la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio diario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el año 2023, NO sobrepasó los 75 mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, **Si cumple** con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio diario de las emisiones de CO es de 75 mg/m<sup>3</sup>.
  - Del análisis de la información reportada por la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., Parque Cementerio Norte, se evidencia que el promedio horario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) para el año 2023, NO sobrepasó los 150mg/m<sup>3</sup>, lo cual indica que, **Si cumple** con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio horario de las emisiones de CO es de 150mg/m<sup>3</sup>.

**ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S, PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE**, con NIT 860.015.300-0, representada legalmente por el señor CARLOS MONTERO MUÑOZ, o quien haga sus veces, debe seguir dando Cumplimiento a las obligaciones establecidas por la C.R.A mediante Resolución 726 de 18 de septiembre de 2019, modificada mediante la Resolución 179 de 13 de abril de 2021, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO TERCERO:** El Informe Técnico No. 207 de julio 11 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., constituye el fundamento técnico del presente proveído y los documentos que registra el expediente 1403 - 013.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No 571 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA SOCIEDAD PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”**

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se reserva el derecho a visitar en cualquier momento a la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S, PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE**, con NIT 860.015.300-0, cuando lo considere necesario y pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de este podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** en debida forma el contenido del presente proveído a la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S, PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE**, con NIT 860.015.300-0, en la dirección: Calle 53 No. 76 - 115, Barranquilla, y/o a los correos electrónicos: [mario.serna@gruporecordar.com.co](mailto:mario.serna@gruporecordar.com.co) o [felipe.ramirez@gruporecordar.com.co](mailto:felipe.ramirez@gruporecordar.com.co) , [Angie.torres@gruporecordar.com.co](mailto:Angie.torres@gruporecordar.com.co), de conformidad con el artículo 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** Informar oportunamente a esta entidad sobre los cambios de dirección y/o correo electrónico que se registre en cumplimiento del presente artículo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011, modificada con la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los,

**03 JUL 2024**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Bleydy M. Coll P.*

**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA**  
**SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL**

Exp 1403 - 013  
INF T: 207/2024  
Elaboró: Merielsa Garcia, Abogada - contratista  
Superviso: Constanza Campo, Profesional Especializado  
Revisó: Maria José Mojica, Profesional Especializado Grado 20